

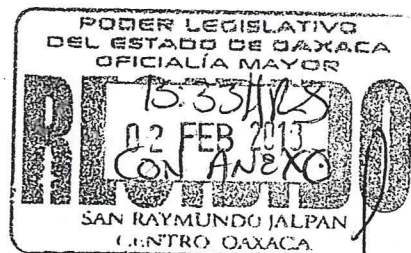


FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

LXIII LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 02 de febrero de 2018.

LIC. IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.



Por instrucciones del diputado **CAROL ANTONIO ALTAMIRANO**, Coordinador de la Fracción Parlamentaria del PRD, presento para ser incluida en el orden del día de la siguiente sesión del H. Congreso del Estado, una **iniciativa con proyecto de Decreto, por la que se reforman los artículos 83 y 84 de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca.**

Sin otro en particular, le saludo con afecto, solicitándole dar el trámite correspondiente a la iniciativa planteada.

ATENTAMENTE

LIC. EUGENIA CONCEPCIÓN VENEGAS CRUZ

SECRETARIA TÉCNICA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD.



FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

LXIII LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

C. DIP. JOSE DE JESUS ROMERO LOPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

DIPUTADO CAROL ANTONIO ALTAMIRANO, Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática en esta LXIII Legislatura del Estado de Oaxaca; con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado; 67, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, **someto** a la consideración del Pleno del Congreso Estatal, la presente iniciativa con proyecto de Decreto por la que se reforman los artículos 83 y 84 de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca, basándome para ello en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1.- Lo sucedido en nuestro Estado en el mes de Septiembre 2017, tres terremotos de alto impacto en tierras Oaxaqueñas ha expuesto las debilidades de nuestra sociedad ante este tipo de eventualidades. Fenómenos como el calentamiento global, cambio climático o la propia edad de nuestro planeta, seguirán generando alteraciones de todo tipo y con ello se aumentarán el número de desastres naturales, la mayoría de los científicos del mundo especialistas en el tema así lo han definido y es por esto que se han venido realizando un conjunto de acciones de planeación para poder disminuir el impacto de los desastres naturales en la sociedad.

Ejemplo de lo anterior tenemos muchos a lo largo del planeta, casos de éxito como Japón en la prevención contra efectos de los terremotos y Tsunamis o en Latinoamérica el caso de Chile, las prevenciones de inundaciones de las provincias de Italia de costa mediterránea o la preparación de Estados Unidos en sus dos costas Este y Oeste contra huracanes. En todos estos casos de éxito hay un común denominador, las personas a cargo de la contención de la crisis desde el primer momento, cuenta con un perfil muy definido y la capacitación necesarias para poder reaccionar de la mejor forma ante la crisis, se cuentan con protocolos específicos de lo que se debe de hacer y cómo se debe de actuar.

En Oaxaca vivimos en una zona de alta incidencia de desastres naturales, nuestra posición geográfica entre dos océanos, nos expone a los huracanes, nuestra pertenencia a la placa tectónica de cocos, nos mantiene en peligro constante de terremotos y otras adversidades, y no estamos preparados para enfrentarlas.



FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

LXIII LEGISLATURA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

2.- En este sentido, en nuestro estado, el 09 de abril del 2015, se reformó la ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca y se crea la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría General de Gobierno, la cual tiene a su cargo la organización, coordinación y operación del Sistema Estatal de Protección Civil, en donde establece las facultades al Estado y a los Municipios en la materia.

Sin embargo, se considera que para postularse al cargo de Coordinador Estatal de Protección Civil, debe ser requisito indispensable el contar con la preparación adecuada, de igual forma a los encargados en los municipios del estado, pues son los municipios la primer instancia de reacción ante cualquier desastres, como célula básica de organización del Estado, sin dejar de lado las limitaciones que pudieran tener por las condiciones propias de los mismos sin embargo un perfil bien capacitado y preparado, en el momento de crisis puede ser la diferencia entre salvar o perder vidas de ciudadanos oaxaqueños.

En mérito de lo anterior, me permito someter a la consideración de este Honorable Pleno, el siguiente proyecto de:

DECRETO:

ÚNICO.- Se reforman los artículos 83 y 84 de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

Artículo 83. El titular de la Coordinación Estatal deberá contar con un perfil profesional de **ingeniería preferentemente** y con una formación técnica en materia de prevención de riesgos, protección civil o disciplinas afines, con una experiencia mínima comprobable de tres años.

Artículo 84. El titular de la Coordinación Municipal deberá contar con un perfil profesional de **ingeniería preferentemente** o con una formación técnica en materia de prevención de riesgos, protección civil o disciplinas afines, o en su defecto, con una experiencia mínima comprobable de dos años en acciones de identificación y prevención de riesgos, preparación ante desastres, auxilio o recuperación.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



FRACCION PARLAMENTARIA DEL PRD

LXIII LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 02 de febrero de 2018.

ATENTAMENTE



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
DIP. CAROL ANTONIO ALTAMIRANO
COORDINADOR DE LA FRACCION PARLAMENTARIA DEL PRD

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRES PARA EL ESTADO DE OAXACA.